

DEPARTAMENTO DE CALDAS

6

RESOLUCION NUMERO 417 DE 1.963

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal N) del Art. 1º del Decreto 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO:

Que el señor VICTOR GONZALEZ, en su carácter de Presidente de la Junta denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "BUENOS AIRES", - con domicilio en el Municipio de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias auténticas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la han a regir;

Que al revisar la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización tanto como en el objeto sin ánimo que lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los Miembros de la comunidad, incluidos en el radio de acción de la asociación, así como para desarrollar las obras de carácter moral, material y las campañas de educación que contribuyan con dicho objetivo reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería Jurídica solicitada; y

Que el ordinal N) del Art. 1º del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "BUENOS AIRES", que ha de tener su domicilio en la ciudad de Armenia.

El presidente de dicha Institución Señor VICTOR GONZALEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda ins-

Continuación ....

critos, en los libros que para tal fin se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución se publicará en el periódico del Departamento y comenzará a regir 15 días después de llenado este requisito (Art. 4º del Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Manizales a los diez días del mes de -  
Octubre de mil novecientos sesenta y tres.-

(Fdo.) ALBERTO MENDOZA HOYOS  
GOBERNADOR

(Fdo.) HERWANDO GOMEZ MONTES  
Srío Justicia y Negocios Grales,

Es fiel copia tomada de los Archivos de Acción Comunal.

Armenia, Mayo 19 de 1.969.-